



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 20 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0016070, que contiene la Carta N° 103 INT/SAG 2025 recibida el 20 de enero de 2025, por Trámite Documentario, presentada por el contratista DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L., la Carta Notarial N° 78784 (Carta N° 223-2025-GSVI) recibida el 28 de febrero de 2025, por Trámite Documentario, presentada por el contratista LABORATORIOS AC FARMA S.A., el Informe N° D001180-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 21 de abril de 2025, de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, el Informe N° D000912-2025-CENARES-OAL-MINSA de fecha 14 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, *"Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores"*, la cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal 011 – Ministerio de Salud;

Que, el acápite 6.3 de la mencionada Directiva prescribe que, para el reconocimiento de adeudos comprendidos en el ejercicio anterior, la Entidad requiere, entre otros requisitos, de una *"manifestación expresa de acuerdo a los términos contractuales y legales de caso, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista"*; asimismo, en el acápite 6.5 dispone que *"El procedimiento regulado en la presente Directiva será realizado en el ámbito de cada Unidad Ejecutora integrante del Pliego Presupuestal, entendiéndose que la resolución administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentatoria señalada en los numerales 6.3 y 6.4"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2024-CENARES-MINSA, de fecha 30 de abril de 2024, modificada por Resolución Directoral N° 021-2025-CENARES-MINSA de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la Guía Técnica N° 001-CENARES/OA-2024, Guía Técnica que regula el Procedimiento para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de adeudos de ejercicios anteriores en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, dicha guía establece en el sub numeral 7.1. del numeral 7 de sus Disposiciones Específicas, que se tramita por reconocimiento de pago de adeudos de ejercicios anteriores, las obligaciones no devengadas al 31 de diciembre de cada año fiscal, así como las obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en el ejercicio anterior o anteriores, provenientes de adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con documento que acredite el ingreso al almacén y/o con la conformidad de la prestación emitida, conforme se establezca en el contrato suscrito entre las partes, las mismas que se determinará con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al presente ejercicio. Además, dispone que, previo informe técnico y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, de ser el caso, lo cual se materializará a través de una resolución que será expedida por la Oficina de Administración.

Que, con fecha 20 de septiembre de 2024, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, en adelante el CENARES, emitió a favor del contratista DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L., la Orden de Compra N° 10249-2024, correspondiente a la segunda entrega de la prestación adicional al Contrato 279-2023-CENARES/MINSA, Número Expediente SIAF: 17560, por la suma de S/ 210,058.49 (Doscientos diez mil cincuenta y ocho con 49/100 Soles), para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento por un período de doce (12) meses (MINSA – INPE – MINDEF – HMLO) – (54 ÍTEMS)" - ÍTEM N° 18: CLOZAPINA 100 mg - TABLETA¹;

Que, mediante Carta N° 103 INT/SAG 2025 recibida el 20 de enero de 2025, por Trámite Documentario, el contratista DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L., solicita el reconocimiento del adeudo y en consecuencia, el pago de las Facturas Electrónicas detalladas en el Numeral N° 03 de la Liquidación de Pago / 2025-UEC-DA-CENARES-MINSA (Expediente N° 2025-0016070) de fecha 04 de febrero de 2025, por el importe total de S/ 166,122.66 (Ciento sesenta y seis mil ciento veintidós con 66/100 Soles), de la Orden de Compra N° 10249-2024, correspondiente a la segunda entrega (Tercer Pago Parcial) de la prestación adicional al Contrato 279-2023-CENARES/MINSA;

Que, mediante Informe N° D000702-2025-CENARES-DAD-MINSA de fecha 21 de enero de 2025, la Dirección de Almacén y Distribución remite a la Dirección de Adquisiciones la conformidad, señalando que: "(...) Mediante Carta N° 103 INT/SAG 2025, la empresa DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L. solicitó efectuar las gestiones pertinentes a fin de dar trámite a su expediente, mediante reconocimiento de deuda por ejercicio fiscal fenecido. Se precisa que con dicha carta se da inicio al trámite por reconocimiento de deuda, de acuerdo con lo señalado en la Guía Técnica N° 001-CENARES/OA-2024, Guía Técnica que regula el procedimiento para el reconocimiento, aprobación y pago de adeudos en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES (...)", y efectuada la revisión de los documentos de sustento, emite la Tercera Conformidad Parcial - ADIC 02 (prestación adicional al Contrato 279-2023-CENARES/MINSA), de la Orden de Compra N° 10249-2024, sobre el cumplimiento de la entrega de la prestación ejecutada del 31 de octubre al 22 de noviembre de 2024, recomendando atender la presente obligación;

¹ El citado Contrato ha sido suscrito el 06 de octubre de 2023, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 018-2023-CENARES/MINSA, respecto al ítem N° 18, por el monto de S/ 1,110,361.11 (Un millón ciento diez mil trescientos sesenta y uno con 11/100 Soles). Asimismo, con fecha 20 de diciembre de 2023, suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 279-2023-CENARES/MINSA. Es de indicar que mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 894-2024-OA-CENARES-MINSA de fecha 04 de septiembre de 2024, se aprueba la prestación adicional al ítem N° 18, por la cantidad de 635,400 unidades, lo que representa el 18.9180337917274%, del monto del citado ítem.



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 20 MAYO 2025

Que, mediante Carta Notarial N° 78784 (Carta N° 223-2025-GSVI) recibida el 28 de febrero de 2025, por Trámite Documentario, el contratista LABORATORIOS AC FARMA S.A., comunica al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, la subrogación de posición contractual por fusión por absorción de LABORATORIOS AC FARMA S.A., a DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L. Es necesario precisar que mediante Informe N° D000637-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 10 de marzo de 2024 de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones y el Informe N° D000281-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 11 de marzo de 2024 de la Oficina de Asesoría Legal, concluyen que resulta PROCEDENTE la Cesión de Posición Contractual de la empresa DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L., a favor de la empresa LABORATORIOS AC FARMA S.A., respecto de los contratos suscritos con CENARES detallados en el Anexo N° 01, en atención a la fusión por absorción vigente desde el 28 de febrero de 2025 a fin que LABORATORIOS AC FARMA S.A., asuma y continúe con las obligaciones contractuales correspondientes²;

Que, mediante Informe N° D001180-2025-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 21 de abril de 2025, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones emite opinión señalando que, corresponde efectuar el pago al contratista LABORATORIOS AC FARMA S.A., según Orden de Compra N° 10249-2024, correspondiente a la segunda entrega (Tercer Pago Parcial) de la prestación adicional al Contrato 279-2023-CENARES/MINSA, Número Expediente SIAF: 17560 y la Liquidación de Pago / 2025-UEC-DA-CENARES-MINSA (Expediente N° 2025-0016070) de fecha 04 de febrero de 2025, por la suma total ascendente a S/ 166,122.66 (Ciento sesenta y seis mil ciento veintidós con 66/100 Soles), menos la penalidad ascendente a la suma de S/ 11,193.20 (Once mil ciento noventa y tres con 20/100 Soles), vía reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores. Cabe indicar que: "(...) respecto a la Subrogación de Posición Contractual por Fusión por Absorción, se precisa que la empresa LABORATORIOS AC FARMA S.A., absorbió a la empresa DISTRIBUIDORA DROGUERÍA SAGITARIO S.R.L., es decir que a partir de la fecha, LABORATORIOS AC FARMA S.A., asume de forma absoluta la totalidad de los derechos y las obligaciones que conforme a los Contratos de Suministro tenía la empresa fusionada y extinguida, tanto en ejecución y pagos pendientes, en virtud de lo establecido en el artículo 159° del Reglamento de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones con el Estado (...)";

Que, mediante Memorándum N° D002142-2025-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002808 por el importe de S/ 166,122.66 (Ciento sesenta y seis mil ciento veintidós con 66/100 Soles), garantizando

² Es de indicar que con fecha 09 de mayo de 2025, suscribieron la Adenda N° 03 al Contrato N° 279-2023-CENARES/MINSA.

³ Cabe señalar que mediante correo electrónico de fecha 02 de abril de 2025, se advierte que el internamiento de los bienes ha concluido.

que se cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación para el presente ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° D000569-2025-CENARES-OA-UF-ECP-MINSA de fecha 24 de abril de 2025, el Equipo de Control Previo de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración informa que: "(...) obra documentación de sustento del expediente administrativo, a favor del contratista, LABORATORIOS AC FARMA S.A., – Orden de Compra N° 10249-2024, por el importe de S/ 166,122.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 66/100 SOLES), correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO – CLOZAPINA 100 MG TABLETA" "(ítem 18) " / PRESTACIÓN ADICIONAL 02, PAGO PARCIAL N° 03, menos la penalidad ascendente a la suma de S/ 11,193.20 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 20/100 SOLES)(...)";

Que, mediante Memorándum N° D001369-2025-CENARES-OA-MINSA de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina de Administración, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal, para que proceda con la opinión legal respectiva y la emisión del proyecto del acto resolutivo correspondiente;



Que, a través del Informe N° D000912-2025-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, en mérito a la base legal desarrollada en los párrafos precedentes y estando al requerimiento formulado por el contratista LABORATORIOS AC FARMA S.A.; además, teniendo en cuenta los informes que han sido emitidos por las áreas competentes y determinan la procedencia del reconocimiento del adeudo a favor del referido contratista, emite opinión legal favorable para proceder al reconocimiento de adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2024, en favor del mencionado contratista, recomendando la emisión del acto administrativo que autorice dicho reconocimiento y la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del CENARES, a efectos que en uso de sus atribuciones adopte las medidas que considere pertinente;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, la Resolución Directoral N° 086-2024-CENARES-MINSA, modificada por Resolución Directoral N° 021-2025-CENARES-MINSA, que aprueba la Guía Técnica N° 001-CENARES/OA-2024, y la Resolución Directoral N° 123-2024-CENARES-MINSA que asigna funciones de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el reconocimiento del adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2024 en favor del contratista **LABORATORIOS AC FARMA S.A.**, por el monto total ascendente a la suma de S/ 166,122.66 (Ciento sesenta y seis mil ciento veintidós con 66/100 Soles), menos la penalidad ascendente a la suma de S/ 11,193.20 (Once mil ciento noventa y tres con 20/100 Soles), vinculada a la Orden de Compra N° 10249-2024, Número Expediente SIAF: 17560, correspondiente a la segunda entrega (Tercer Pago Parcial) de la prestación adicional al Contrato 279-2023-CENARES/MINSA, conforme a la Liquidación de Pago / 2025-UEC-DA-CENARES-MINSA (Expediente N° 2025-0016070).

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se efectúe el pago reconocido en el artículo 1 de la presente Resolución, con cargo al ejercicio presupuestal 2025.





Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 20 MAYO 2025

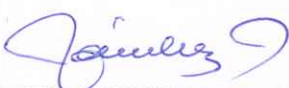
ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique al contratista **LABORATORIOS AC FARMA S.A.**, el acto resolutivo de aprobación de reconocimiento del adeudo y adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, la presente Resolución, para que en uso de sus atribuciones adopte las medidas que considere pertinente.

ARTÍCULO 6.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

Regístrese y comuníquese.


C.P.C. AMALIA ESTELA SÁNCHEZ ALVA
Ejecutiva Adjunta I
Oficina de Administración - CENARES
MINISTERIO DE SALUD

